



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE MIXTO DE SERVICIOS

Número de Expediente.- 2024/AR43U/00000551 -E

Acuerdo Marco de Servicio de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos y comunicaciones del Buque
Escuela Juan Sebastián De Elcano.

En La Carraca a de septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. MELQUIADES DELGADO SÁNCHEZ, en su calidad de INTENDENTE DE SAN FERNANDO, con CIF.- S1115005I, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas, que le confiere el artículo 4.3.c.e de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE 187 de 06,08,2015).

De otra parte, D. Antonio Manuel Sanchez Rodriguez, con DNI núm. 48975079-Y, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000B11362860 - SANCHEZ SUR, S.L., con domicilio social en POLIGONO IND.TRES CAMINOS-CL/ LADORADA-NAVE 7, distrito postal 11510, municipio de Puerto Real, provincia de CÁDIZ, según poder otorgado ante el notario de Andalucía, D. Lorenzo María Fernández Cuadrado, el día 2 de julio de 2013, bajo el número de su protocolo 642.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La Orden de Inicio del expediente de MIXTO DE SERVICIOS fue dada por la autoridad, con fecha 08/05/2024.

Segundo.- Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC) expedido por el JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA DAE, con número de operación contable de fecha contable, por un importe de, con cargo a la aplicación presupuestaria, correspondiente a la anualidad 2025 asociados a este contrato.

Tercero.- La fiscalización previa del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 30/05/2024.

Correo Electrónico

JUCODIZ@FN.MDE.ES

NR:

La Carraca s/n.
11100-San Fernando (Cádiz)
TEL: 956 599245
FAX: 956 599244



SECCIÓN DE CONTRATACIÓN- INTENDENCIA DE SAN FERNANDO

Número de Expediente. - 2024/AR43U/00000551E

Cuarto.- El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica fueron aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 23/05/2024. Asimismo, la aprobación del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la autoridad competente con fecha 30/05/2024 y por un importe de 300.000,00 €.

Quinto.- La fiscalización previa del compromiso del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 08/08/2024.

Sexto.- La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 08/08/2024. Asimismo, el compromiso de gasto correspondiente a este contrato ha sido realizado por la autoridad competente con fecha 08/08/2024.

Séptimo.- La notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva y del contrato que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 9 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato de MIXTO DE SERVICIOS tiene como **objeto:** Acuerdo Marco de Servicio de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos y comunicaciones del Buque Escuela Juan Sebastián De Elcano., según el siguiente detalle: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PPT Y PCAP DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

SEGUNDA: El contratista ES000B11362860 - SANCHEZ SUR, S.L. se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 2024/AR43U/00000551 -E, Acuerdo Marco de Servicio de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos y comunicaciones del Buque Escuela Juan Sebastián De Elcano., con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, y en el pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT, los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

Correo Electrónico

JUCODIZ@FN.MDE.ES

NR:

La Carraca s/n.
11100-San Fernando (Cádiz)
TEL: 956 599245
FAX: 956 599244



SECCIÓN DE CONTRATACIÓN- INTENDENCIA DE SAN FERNANDO

Número de Expediente. - 2024/AR43U/00000551E

TERCERA: De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el artículo 25 de la LCSP. El régimen jurídico del contrato se regirá en todas sus fases, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP, por este Cuerpo Legal.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, y por la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP

CUARTA: De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

- 1º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º.- El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º.- La resolución de adjudicación definitiva emitida por el órgano de contratación.
- 4º.- El acta de la licitación del contrato.
- 5º.- La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6º.- El presente documento de formalización del contrato.

QUINTA: El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de, y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad con la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

Correo Electrónico

JUCODIZ@FN.MDE.ES

NR:

La Carraca s/n.
11100-San Fernando (Cádiz)
TEL: 956 599245
FAX: 956 599244



SECCIÓN DE CONTRATACIÓN- INTENDENCIA DE SAN FERNANDO

Número de Expediente. - 2024/AR43U/00000551E

SEXTA: El plazo total de ejecución será: Dos años desde la formalización.

El periodo de ejecución de los Contratos Basados (CCBB) en este Acuerdo Marco no podrá extenderse más allá del plazo de finalización de dicho acuerdo

SÉPTIMA: El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será: Según PPT

OCTAVA: El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la/las recepción/recepciones de conformidad, y será de: DOCE (12.-) meses Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario constituirá una garantía para cada uno de los Contratos Basados del presente Acuerdo Marco.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil, y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

NOVENA: De conformidad con lo reflejado en el PCAP en relación con la admisión de variantes en la ejecución del contrato, y de acuerdo con las que el contratista propuso en su oferta y que resultaron aceptadas, se incorporan como obligación contractual las siguientes: No se Aceptan variantes

DÉCIMA: El presente contrato NO PROCEDE la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

Correo Electrónico

JUCODIZ@FN.MDE.ES

NR:

La Carraca s/n.
11100-San Fernando (Cádiz)
TEL: 956 599245
FAX: 956 599244



SECCIÓN DE CONTRATACIÓN- INTENDENCIA DE SAN FERNANDO

Número de Expediente. - 2024/AR43U/00000551E

UNDÉCIMA: En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en las normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en el PCAP, en los supuestos que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato y conforme al Art. 192.1 del LCSP, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias.

DUODÉCIMA: El presente contrato está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

DECIMOTERCERA: El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

DECIMOCUARTA: Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en el artículo 211 de la LCSP y además las estipuladas en el PCAP.

DECIMOQUINTA: El **crédito presupuestario** con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

DECIMOSEXTA: Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DECIMOSÉPTIMA: El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, a los del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-214 Apéndice, de fecha 02/11/01) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de MIXTO DE SERVICIOS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en el lugar y la fecha indicados.

Correo Electrónico

JUCODIZ@FN.MDE.ES

NR:

La Carraca s/n.
11100-San Fernando (Cádiz)
TEL: 956 599245
FAX: 956 599244

CSV: 203001dRKT7aghkavCbBdi0un35RhYMc= - http://sede.defensa.gob.es